



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Laura Rosana Hasbon Sagra allegó al correo institucional del juzgado, el informe de gastos del mes de agosto de 2022. El Despacho ordena incorporar esta exhibición de cuentas al expediente digital.

De otra parte, la memorialista pone en conocimiento del Despacho una cuenta de cobro del señor ARJAN DAVID ROSALES MARTÍNEZ, por concepto de SALDO COMISION VENTA INMUEBLE UBICADO EN CABECERA DEL LLANO CR 35 # 48-43 con número de matrícula 300 - 44473 y numero predial 010202800023000 ubicados en el municipio de Bucaramanga – Santander por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000=) de contrato de comisión o corretaje perfeccionado el día 03 de septiembre de 2020. Sobre el particular, el Despacho ordena poner en conocimiento de las hijas de la señora MARY SAGRA DE HASBON, esta información, advirtiendo que esta deuda corresponde al año 2020 y que este contrato fue una de las actuaciones censuradas por las hermanas HASBON, que llevó a la remoción de los Guardadoras que contrataron esos servicios, así mismo se reitera que los dineros consignados a este Juzgado tienen como destinación exclusiva, el pago del Hogar Geriátrico y el pago de las cuidadoras contratadas para prestar servicios exclusivos para la señora MARY SAGRA, a partir del mes de mayo de 2022. En consecuencia, el Despacho no dará trámite a esta deuda por pagar. Líbrese la respectiva comunicación.

Finalmente, la señora OLGA HASBON SAGRA, allega un memorial donde expresa sus aclaraciones sobre lo informado por su hermana LAURA HASBON SAGRA en lo relacionado con las visitas al HOGAR YERBABUENA y la posible afectación a la relación con el personal de la institución, además reitera que está bastante limitada para caminar. Pónganse en conocimiento de la Guardadora lo informado por su hermana Olga Rocío Hasbon Sagra.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORESE al expediente digital el informe de cuentas del mes de agosto presentado por la señora LAURA HASBON SAGRA.

SEGUNDO: Sin pronunciamiento alguno sobre la cuenta de cobro por comisión de la venta del inmueble de propiedad de la pupila por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: PONER este auto en conocimiento de las hermanas HASBON SAGRA, directamente desde el canal institucional para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b03f7ce74701ace4622b50611cb890edbc8e478f9ec1f7d4ebb222c964ad65a**

Documento generado en 20/09/2022 04:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>